

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**

*Circular.*

En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio con motivo de las dudas

que ha ofrecido á varias Comisiones provinciales la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio último, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La revisión de exenciones otorgadas en años anteriores no se verificará en el reemplazo actual cuyos términos ha sido preciso abreviar para hacer la transición de la antigua á la nueva ley.

2.º Dicha revisión tendrá lugar al terminar la clasificación de los mozos que sean alistados en Enero próximo para el reemplazo de 1886, y comprenderá las

exenciones concedidas en los reemplazos de 1883, 84 y 85, y en el actual, ó sea el segundo de 1885, rigiendo para los tres primeros la ley reformada en 8 de Enero de 1882, y la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, y para el último la ley vigente que no exige reclamación de parte interesada para estas revisiones.

3.º La fecha á que se refiere la regla 11 del art. 70 para apreciar las circunstancias necesarias al goce de una exención, será para el actual reemplazo la de 16 de Septiembre próximo.

4.º El núm. 2.º del art. 26 sólo será aplicable á los mozos que no hubiesen cumplido 35 años de edad á la fecha de la publicación de la ley vigente, con arreglo á lo consignado en el primero de sus artículos adicionales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. Gobernador de la provincia de....

**Gobierno civil.**

**PROVINCIA DE MADRID.**

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.															
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.														
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.		LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.															
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.												
Alcalá de Henares.....	18	»	8	50	10	»	»	»	1	25	0	71	1	04	0	40	0	92	1	60	1	56	2	15	0	04	0	04
Colmenar Viejo.....	16	50	10	50	14	»	»	»	0	68	0	64	1	20	0	30	0	78	1	05	1	05	2	»	0	04	0	04
Chinchón.....	19	81	10	81	»	»	»	»	0	47	0	57	0	74	0	31	1	18	1	31	»	»	0	68	0	02	0	02
Getafe.....	21	96	11	71	»	»	»	»	0	89	0	54	1	20	0	40	1	»	1	54	1	73	2	10	0	03	0	03
Madrid (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	28	0	75	1	15	0	81	1	10	»	80	1	80	2	10	»	»	»	»
Navalcarnero.....	20	»	12	20	»	»	»	»	0	68	0	60	0	95	0	40	0	71	»	»	»	»	1	25	1	49	0	03
San Martín de Valdeiglesias.....	22	91	12	61	13	51	»	»	0	69	»	»	0	80	0	28	0	53	1	30	1	09	2	17	0	07	0	05
Torrelaguna.....	16	50	11	»	12	50	»	»	0	50	0	50	0	80	0	30	0	44	1	50	»	»	1	75	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>195</b>	<b>68</b>	<b>77</b>	<b>33</b>	<b>50</b>	<b>01</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>88</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>48</b>	<b>14</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
Precio medio general en la provincia.	19	38	11	05	12	50	»	»	0	78	0	62	0	99	0	40	0	83	1	44	1	41	1	81	0	04	0	03

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo.....	Precio máximo.....	22 91	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	16 50	Colmenar Viejo y Torrelaguna.
Cebada.....	Idem máximo.....	12 61	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	8 50	Alcalá de Henares.



## Comisión provincial.

Sesión de 1.º de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda:

Fijar en 24 el número de sesiones que ha de celebrar la Comisión provincial en el presente mes en los días 1.º, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31, á las ocho y media de la mañana; exceptuando la del día 11 que se verificará á las ocho, con objeto de resolver incidencias de quintas.

Pasar al Sr. Fernández Gómez, como Ponente, el dictamen del Negociado correspondiente acerca de lo que respecto á facultades y deberes de la Comisión provincial establece la nueva ley de Reemplazos publicada recientemente y circular para su cumplimiento.

Quedar enterada de la Real orden que comunica al Sr. Gobernador de la provincia, fecha 27 de Julio último, referente al recurso de alzada interpuesto por Luis Jiménez Durán, mozo núm. 52 del distrito de la Audiencia en este reemplazo, é ingresar para cubrir la baja que su exclusión produce á Francisco López García, núm. 162 del mismo cupo y reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión provincial en sesión de 9 de Abril último, revisando el expediente del mozo Juan Cruzado de las Heras, núm. 12 de El Molar en el reemplazo de 1883, le declaró soldado para activo, y que en vista de la certificación de la existencia en el Ejército de su hermano confirmó el fallo del Ayuntamiento que se declaró exceptuado del servicio.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los siguientes acuerdos:

Designar á los Sres. Vicepresidente, Massa, Escribano y Sevillano, para que se presenten á la Corporación en el acto solemne de la entrada y toma de posesión del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Narciso Martínez Izquierdo, Obispo preconizado de Madrid Alcalá, que se verificará en el día de mañana á las seis de la tarde.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del Excmo. é Ilmo. señor Obispo preconizado de Madrid Alcalá, D. Narciso Martínez Izquierdo, felicitarle por su toma de posesión y darle las gracias por su benévolo y deferente ofrecimiento, expresándole el sincero deseo que anima á esta Comisión provincial de cooperar á todo lo que se refiera al bien de los pueblos que forman esta diócesis, manifestándole la expresión, el respeto y consideración personal de todos y cada uno de los individuos que la constituyen.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores del Hospicio para que informen la

comunicación del Director del asilo, trasladando otra del Ingeniero Director del canal de Isabel II.

Dar ingreso en la sala de observación de dementes del Hospital Provincial á Pedro Pabuel Martínez, por haber dado cumplimiento á las prescripciones de 19 de Mayo último.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que no puede decretarse la admisión definitiva del demente Felipe Rodrigo, interin no dé cumplimiento á las prescripciones del decreto de 19 de Mayo último.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de aceite común á los Establecimientos de Beneficencia, al precio de una peseta 16 céntimos el litro, y anunciar el acto con diez días de anticipación al en que deba tener efecto.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de patatas para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de 14 pesetas quintal métrico, y anunciar el acto con diez días de anticipación al en que deba tener efecto.

Anunciar tercera subasta para el suministro de pan á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de 40 céntimos de peseta el kilogramo, anunciando el acto con 10 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de vino y vinagre á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de 52 céntimos de peseta el litro de vino y 26 id. el de vinagre, anunciando el acto con 10 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Nombrar con el carácter de interino peón caminero de la provincia, con el haber diario de 2 pesetas á Benito Cruzado de las Heras, licenciado del Ejército.

Autorizar á las colegialas de la Paz Fermína de San Antonio, Eloisa Callo, Mauricia Sabadán y Cayetana Alcaide para tomar los baños de mar en Santander, y á Bárbara Francisca, María Luisa López Aniceta Moreno, Joaquina Muñoz, Josefa Romeo y Victoria Fernández los de Trillo, abonándose los gastos que ocasionen á la partida correspondiente del presupuesto y previa justificación de la cuenta.

Quedar enterada con sentimiento de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, participando que el Profesor del citado Cuerpo D. Ricardo Gómez de Figueroa se halla invadido del cólera.

Quedar enterada de una Real orden que traslada el Sr. Director de Beneficencia y Sanidad, participando que los Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial D. Manuel Sanz Bombín y D. Mario González de Segovia, han sido nombrados para formar parte de la Comisión encargada de inspeccionar é intervenir los experimentos del método profiláctico del Dr. Ferrán.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, en la que participa que ha dispuesto que el Profesor de medicina D. Felipe Sanz Manzón pase á prestar servicio como Delegado Médico á Mejorada del Campo, y trasladarlo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando ha dispuesto pasen á prestar servicio al pueblo de Torrejón de Ardoz los Practicantes de medicina D. Diodoro Ri-

vero y D. José González Maira, y trasladarlo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Decano del Cuerpo facultativo, á la que acompaña nota de los desinfectantes que ha despachado la farmacia del Hospital por orden del Sr. Gobernador para varios pueblos de la provincia.

Encómendar á los Sres. Visitadores del Hospicio é Inclusa adquieran los datos necesarios para dotar con 40 camas más y las ropas que sean necesarias la enfermería provincial del Sur.

Encargar al taller de carpintería del Hospicio proceda con urgencia á la confección de 25 banquetas en un todo iguales á las hechas con destino á la enfermería provincial del Sur, y adquirir 20 mesas de noche iguales á las existentes.

Pasar á informe de la Junta provincial de Sanidad la comunicación dirigida por el Director del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios, dando traslado de la que le ha sido dirigida por el Jefe del Laboratorio Histo-químico establecido en el mismo, proponiendo instituir cursos prácticos breves de cinco días de duración donde desarrollen experimentalmente por observaciones, cultivos é inoculaciones en los animales, el estudio del cólera bajo el criterio microbiológico.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y en vista de las poderosas razones que aducen en su propuesta, nombrar seis Profesores temporeros ó accidentales para que presten los servicios que se le confíen por dicho señor Decano, en atención á que éste no puede asumir la responsabilidad de confiarlo á los Jefes de servicio ni á los Ayudantes mayores, que los Profesores accidentales ó temporeros que sean nombrados les asigne la cantidad de 1.500 pesetas anuales durante el tiempo que desempeñen dicho cargo, sin que estos servicios les den ningún otro derecho, y que estos Profesores, que serán nombrados á propuesta del Decano, tendrán la obligación también de prestar sus servicios en cualquiera punto epidémico de la provincia, en cuyo caso se fijarán las dietas que se juzguen convenientes.

Quedar enterada de dos facturas, una por compra de sillas y otra por gastos de viajes á diferentes pueblos invadidos del cólera por empleados provinciales y remisión de efectos á los mismos, importantes 178 pesetas 20 céntimos, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que de acuerdo con los señores Visitadores adquiera con urgencia los 2 500 kilogramos de hoja de maiz necesarios para aquel Establecimiento.

Encómendar á los Sres. Vicepresidente y Sánchez Blanco practiquen todas las gestiones necesarias para organizar el funeral que por acuerdo de la Diputación se costeará de fondos provinciales en sufragio del inolvidable y benemérito Diputado provincial D. Tomás Calvo, dando cuenta á la Comisión para la resolución definitiva y fijación del día en que se ha de verificar.

Quedar enterada de las comunicaciones del Director del Hospital provisional del Sur referentes á ingreso de enfermos coléricos.

Pasar al Sr. Escobar, como Ponente,

el expediente sobre subasta de carnes para los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, D. Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 3 de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Se abre la sesión á las nueve de la mañana, y leída el acta de la anterior queda aprobada.

Hacer constar en acta la complacencia con que la Comisión provincial ha visto el informe emitido por el Negociado de reemplazos explanando las disposiciones de la ley de Reclutamiento promulgada en 11 de Julio próximo pasado, y elevar una consulta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación acerca del cumplimiento del art. 112 de dicha ley, según el cual, los talladores que han de actuar ante esta Comisión provincial en las operaciones del reemplazo deben ser nombrados por la Autoridad militar de la provincia.

Hacer constar en acta que en virtud de la certificación de existencia remitida por la Comandancia general de Ingenieros de Filipinas, D. Rafael Deza y Berbejo, mozo sorteado con el núm. 69 en el distrito de Palacio para el actual reemplazo, cubre plaza para el servicio activo como maestro de obras militares en dichas Islas, y en su virtud pasa á situación de recluta disponible excedente de cupo José María Estrada y Martín, número 285 del mismo cupo y reemplazo.

Quedar enterada de una Real orden trascrita por el Sr. Gobernador de la provincia, referente á la rectificación del nombre del mozo Silverio Mariano García Sánchez, al que se otorgó la devolución de 1.000 pesetas de la suma por que se redimió del servicio militar en el reemplazo de 1882 y cupo de Alcalá de Henares.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión provincial de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Anunciar nueva subasta para contratar el suministro de carnes de vaca y carnero con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de 1'35 pesetas kilogramo, y en cuanto á las solicitudes de D. Pedro Rodríguez y D. José Alba, manifestarles estén á lo acordado en este expediente.

Admitir la dimisión al escribiente de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial D. Manuel Estevas y Uría, fundada en el mal estado de su salud.

Dar ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial al demente José Palafón, por haber cumplido todos los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Mayo último.

Adjudicar definitivamente el suministro de garbanzos para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial á D. Vicente Torres, al precio de 54 céntimos de peseta el kilogramo, previo el otorgamiento de la escritura correspondiente y de la fianza prescrita.



Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de frascos y objetos de vidrio con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, fijando el precio de 69 céntimos de peseta el kilogramo de vidrio en frascos, y anunciar el acto con 15 días de anticipación.

Adjudicar definitivamente el suministro de judías á los Establecimientos de la Beneficencia á D. Vicente Torres, al precio de 49 céntimos de peseta el kilogramo, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura y constitución de la fianza oportuna.

Denegar la certificación solicitada por el Director de la Empresa ó Compañía concesionaria del ferrocarril de Madrid á Arganda, dando cuenta de este expediente á la Diputación en su día.

Dar cuenta en su día de las comunicaciones dirigidas por los Alcaldes de Barajas y Robledo de Chavela, solicitando alguna cantidad del fondo para calamidades públicas para remediar las desgracias causadas por las últimas tormentas, y manifestar á los peticionarios que esta Comisión provincial no puede destinar suma alguna del crédito de calamidades al remedio de este siniestro por carecer de crédito para ello.

Manifestar al Sr. Alcalde de Buitrago que por esta Comisión se prestará toda clase de auxilios facultativos y se remitirán los desinfectantes y medicamentos necesarios, caso de invadir aquel pueblo la epidemia reinante, pero que no es posible la concesión de cantidad alguna del fondo de calamidades públicas para el caso que interesa, por no permitirlo el estado de los fondos provinciales, y que la limpieza de las calles puede y debe hacerse por prestación personal.

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de Ciempozuelos, manifestando que le es imposible remitir las camas que se enviaron por estar sustituyendo á las que se han quemado procedente del Hospital de coléricos, y consultar al referido Alcalde que una vez que termine por completo la epidemia colérica remita las indicadas camas que son propiedad del Hospital Provincial y es indispensable devolverlas al mismo.

Aprobar las cuentas de varios objetos adquiridos para remitir á los pueblos y lana comprada para el Hospital provincial del Sur, importantes 252 pesetas 25 céntimos, las cuales se declaran de abono, y remitir dichas cuentas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada del estado de ingresos remitido por el Comisario del Hospital del Sur referente al día de ayer.

Señalar, en cumplimiento del acuerdo por la Diputación, el viernes 7 á las nueve de la mañana, para que se verifique el funeral por el eterno descanso del Excelentísimo Sr. D. Tomás Calvo en la iglesia parroquial de Santa Cruz (Garmen Calzado).

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Saxilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la

mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda lo siguiente:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre correspondiente al período de ampliación del presupuesto de 1884 á 85, importante 456.000 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre correspondiente al ejercicio corriente de 1885 á 86, importante 568.421 pesetas.

Hacer costar en acta que el mozo Francisco Quinto de Rodas, núm. 300 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1879, quedó como recluta excedente de cupo en el mencionado año, por haberse cubierto el asignado al distrito con números anteriores al del interesado.

Disponer que en cumplimiento del artículo 125 de la ley, se publiquen los estados de gastos causados por obras de conservación y reparación de los Establecimientos de Beneficencia provincial, y que los justificantes de los mismos queden en la Secretaría, de conformidad con el indicado precepto legal.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de Administración de la casa núm. 10 de la calle de Juanolo, vendida por el Depositario de fondos provinciales, correspondiente al segundo semestre de 1884 á 85, y dar ingreso definitivo con cargo á la Inclusa, á cuyo Establecimiento pertenece la finca, al saldo de 524'96 pesetas que aquella arroja.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la pretensión de Don Manuel Magaz y Jaime, pretendiendo que concedan los beneficios de colonia agrícola á una finca de su propiedad, sita en término de Las Rozas, por no reunir ninguno de los requisitos que señala la ley de 3 de Junio de 1868.

Pasar al Ponente Sr. Fernández Gómez el expediente sobre liquidación final de las obras de construcción del camino de Los Santos de la Humosa á la estación de Meco.

Dar de baja definitiva en el asilo del Hospicio por las causas que expresa el Director del mismo, á los acogidos Agustín Cao, Alfonso Díez, Buenaventura Joitar, Dámaso de San José, Emilio Gutiérrez, Enrique Muñoz, Francisco Fernández, Felipe Sánchez, Jacinto Fernández, Juan Nepomuceno Gómez, Lucas Sánchez, Manuel Seseña, Ruperto Ortiz y Ventura Perales.

Nombrar interinamente carrero del Hospital Provincial, con el haber anual de 730 pesetas, á José María Rubio.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia participando ha dispuesto que el Profesor de medicina D. Tadeo Martínez Cobos pase á Chinchón á prestar sus servicios profesionales, y dar traslado al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia participando ha nombrado Delegado médico para el pueblo de Estremera al Profesor D. Teribio Fernández, y dar traslado al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunica-

ción del Sr. Gobernador de la provincia, participando ha dispuesto que el Médico D. Julián Pastor Ortega pase á prestar sus servicios al pueblo de Torrejón de Ardoz.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando que el Médico D. Carlos Suárez, que fué destinado á Aranjuez, se presente á prestar este servicio el día 1.º de Julio y regresó á Madrid el día 3 del mismo, y dar traslado al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando que el manguero núm. 74 del Ayuntamiento que fué á prestar servicio á Ciempozuelos, al que se acreditaron haberes hasta el 25 del pasado, continúa prestando servicio en dicho pueblo, y dar traslado al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Arquitecto Jefe provincial remitiendo las cuentas de las obras verificadas para habilitar la Escuela de Veterinaria para Hospital provisional del Sur, importantes 13.820'90 pesetas, aprobar dichas cuentas, declarando de abono su importe y remitirlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Aprobar una cuenta importante 152 pesetas por varios útiles adquiridos para el Hospital provisional del Sur, declarándola de abono, y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, D. Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

## Ayuntamientos.

### Alameda del Valle.

El Ayuntamiento de este pueblo, competentemente autorizado, vende en pública subasta los pastos procedentes de los tranzones denominados Navazuela, Suertes, Moroviejo y Santa Ana, Gargantilla, Cabezuelo y Majadillas, de los montes de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el acto de la subasta, habiéndose señalado para que ésta tenga lugar el día 10 del próximo mes de Septiembre; y caso que no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes con las mismas condiciones en la Casa de Ayuntamiento, desde las diez de la mañana en adelante como la primera.

Alameda del Valle 9 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

El Ayuntamiento de este pueblo, provisto de la competente autorización, vende en pública subasta las leñas procedentes de los tranzones denominados Cerca de les Regajos y las Suertes, de los montes de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el acto de la subasta, habiéndose señalado para que ésta tenga lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre, á las doce del día en la Casa del Ayuntamiento.

Alameda del Valle 9 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

### Canencia.

Con la autorización competente del Excmo. Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, se arriendan en pública subasta los pastos ánuos de los tranzones siguientes:

El tranzón la Horcajada para 200 reses lanares y 30 vacuno, en la suma de 230 pesetas.

Idem dehesa de los Pradejones, para 400 id. lanares y 75 vacuno, por la suma de 750.

Idem tranzón Cagarrado para 110 idem lanares, 90 pesetas.

Idem los Collados para 150 lanares y 100 vacunos, por la suma de 350.

Idem Botrayuno para 120 lanares, en 100 pesetas.

Idem los Quemados para 150 id., en 150 pesetas.

Idem Ternajuelo para 150 id., y también 150 pesetas.

Idem Caños y Pelechadero para 300 lanares, en 150 pesetas.

Para la celebración de la indicada subasta está señalado el domingo 13 de Septiembre próximo, desde las diez de la mañana en adelante y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, advirtiendo que si no hubiere licitadores en esta primera, tendrá lugar la segunda á los diez días, según determina el art. 110 del reglamento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canencia 9 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Romualdo Vedia.—El Secretario, Benito Iglesias.

En el mismo día y á las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de 700 estéreos de roble bajo ó sea la roza de leñas del monte Caños y Pelechadero, sirviendo de tipo la suma de 750 pesetas en que consta su tasación.

El remate se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, con sujeción estricta á las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto del remate; y si no hubiera licitadores en esta subasta, tendrá lugar la segunda á los diez días también que autoriza el reglamento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canencia 9 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Romualdo Vedia.—El Secretario, Benito Iglesias.

### Carabaña.

Con la autorización competente se subastan los pastos de invierno de la Dehesa Nueva ó del Cerezo, de estos Propios, para su disfrute desde 1.º de Noviembre á fin de Marzo próximos venideros, por 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 833 pesetas y pliego de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Septiembre inmediato, á las doce de su mañana, ante la expresada Corporación y en la Casa Consistorial.

Carabaña 11 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Victorio Gómez.

### Garganta.

D. Vicente de la Peña, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que el día 20 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, procederá este



Ayuntamiento al arrendamiento de los pastos de las fincas de estos Propios, que á continuación se expresan:

Los de la Dehesa boyal, para 80 reses vacunas, y tasación de 400 pesetas, siendo el disfrute de dichos pastos desde 1.º de Septiembre próximo hasta fin de Septiembre próximo venidero de 1886.

Los del prado Cañuelo, para 85 reses lanaras, 5 cabrías y 12 vacuno, bajo el tipo de 220 pesetas, siendo su disfrute el mismo tiempo que la anterior.

Los del monte Matatrigo y Hojarascal, para 50 reses lanaras, cuatro cabrio y cuatro vacuno, por el tipo de 60 pesetas y el mismo tiempo que las anteriores.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate que se dará lectura de ellos.

Lo que se anuncia al público por el presente llamando licitadores.

Garganta y Agosto 9 de 1885.—El Alcalde, Vicente de la Peña.

#### Lozoyuela.

No habiendo causado efecto la segunda subasta celebrada ayer para el arriendo de la recaudación de los derechos de tarifa para el Tesoro sobre el consumo de la sal, durante el actual ejercicio económico con la exclusiva en las ventas al por menor, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el art. 248 del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de 16 de Junio último, la tercera y última subasta para el martes 18 del actual, de doce á una de la tarde en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de las dos terceras partes de la anterior, siendo de advertir que en este remate sólo se admitirán proposiciones ó pujas que le mejoren.

Lozoyuela 11 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

#### Madarcos.

Con autorización competente se saca en pública subasta los aprovechamientos de pastos de la Dehesa boyal de estos Propios por año forestal para 300 reses lanaras y 60 vacuno, bajo el tipo de 450 pesetas, y para su subasta se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial; el disfrute dará principio en 1.º de Noviembre de 1885 y terminará el día 30 de Septiembre de 1886; la subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría del Ayuntamiento para el que quiera enterarse.

Madarcos 8 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Marcelino Martínez.

#### Oteruelo del Valle.

Con la competente autorización de la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar el aprovechamiento de leñas del monte Collado, primero y segundo lote, como también las del Chorrillo, cuya subasta tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 11 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Bruno Sanz.

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar el aprovechamiento de

pastos de los montes Soto, Collados, Palancar, el Chorrillo y tercio del mismo, dehesa, la ladera y tercio de Santa Ana, para cuyas subastas se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo venidero, desde las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 11 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Bruno Sanz.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Obdulio Julián Llerena Higuelmo, natural de esta capital, de 27 años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, ojos pardos, con bigote y patillas, que ha habitado en la calle de Luciente, número 12, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la Relatoría del Sr. García Goñi, sijos en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por expedición de un billete falso del Banco de España; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero del referido Llerena, procedan á su captura, poniéndole en la cárcel celular en concepto de preso y á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, Sección segunda, pues así está ordenado por la misma.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López.

##### Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Martín, natural de Mirueña, provincia de Avila, hijo de Julián y de Eduviges, de cuarenta años de edad, soltero, domiciliado en Madrid, calle de San Juan, número 40, que ha tenido su última residencia en el pueblo de Carabanchel Alto, ignorándose la actual, y cuyas señas personales y ropas que viste son: estatura regular, en buen estado de carnes, moreno, pelo y ojos negros, barba negra poblada y nariz y boca regulares; gorra de felpa negra, chaqueta blanca de pana, blusa á rayas blancas, azules y encarnadas, faja negra de estambre, pantalón blanco de patencur y alpargatas abiertas, el cual tiene una cicatriz en el labio superior y su lado izquierdo, para que en término de 10 días que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, con objeto de emplazarle para ante lo Superioridad, con el auto de conclusión del sumario pendiente en este Juzgado contra el mismo por resistencia y desobediencia á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo Juan, remitiéndole en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 7 de Agosto de 1885.—Timoteo Silbán.—P. S. M., Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

#### San Martín de Valdeiglesias.

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica,

Jefe de instrucción de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión, en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de Marcelino Gómez, natural de Escalona de Alberche, provincia de Toledo, de 26 años, casado, vendedor, residente en Madrid, ribera de Curtidores, núm. 35, cuarto bajo, y otro sujeto llamado Enrique, de estatura alta, rubio, con bigote, como de 36 años de edad, que viste pantalón de patencur negro, chaquetón y chaleco negro, sombrero hongo negro y botinas negras, cuyos sujetos se fugaron del pueblo de Cenicientos la tarde de 27 de Julio último, dejando abandonadas en el mismo dos caballerías menores y varios efectos.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á dichos dos sujetos y á los que se crean dueños de las caballerías, que se suponen hurtadas, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y otras diligencias; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Señas de las caballerías que se suponen hurtadas.

Un burro pelo rucio, de tres años de edad, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades.

Otro burro pelo caño, de edad de 30 meses, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Agosto de 1885.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

### Factorías de subsistencias militares de Vicálvaro.

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1885.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE.
				Plas.	Cénts.	
5	Harina de 1. <sup>a</sup> .....	Quintal métrico...	10	38	28	382.80
5	Idem de 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	20	31	76	635.20
5	Idem de 3. <sup>a</sup> .....	Idem.....	10	27	41	274.10

Vicálvaro 5 de Agosto de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

### Factorías militares de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE JULIO DE 1885.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE.
				Plas.	Cénts.	
26	Aceite de oliva.....	Litros.....	100	0	96	96
26	Petróleo.....	Idem.....	18	0	72	12.96
27	Carbón vegetal.....	Kilogramos.....	1.000	125		125

Vicálvaro 31 de Julio de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

### Factoría de subsistencias militares de Leganés.

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1885.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo		IMPORTE
					Pesetas.	Pesetas.	
9	D. Manuel M. Maroto...	Leganés.....	Cebada.	57.57 hects	14	86	855.49
9	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	28.75 qms	6	522	187.50

Leganés 10 de Agosto de 1885.—El Administrador, Carlos Arahuete.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio Sánchez Cámara.